



RESOLUCIÓN No. **5377** DE 2018

"Por la cual se deja constancia de la asignación de un código de larga distancia"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y de lo dispuesto en los artículos 6.1.13.6 y 6.1.13.7 de la Resolución CRC 5050 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que en la sección 13 del Capítulo 1 del Título VI se encuentran contenidas las reglas y requisitos generales para la asignación de códigos destinados para la prestación del servicio de telefonía fija de larga distancia a través del sistema del multiacceso.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6.1.13.7 de la Resolución CRC 5050 de 2016, la asignación de códigos destinados para la prestación del servicio de telefonía fija de larga distancia se debe realizar en audiencia pública.

Que según lo dispuesto en el referido artículo, corresponde al Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, expedir las reglas de la audiencia de asignación de Códigos de larga distancia, así como aquellas relativas al sorteo de los mismos.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Director Ejecutivo de la Comisión expidió la Circular 061 de 2007 y la Circular 64 de 2008, en las que se detallaron los asuntos relativos a la audiencia en comento.

Que la empresa **HABLAME COLOMBIA SAS ESP**, en adelante **HABLAME COLOMBIA**, presentó una solicitud de asignación de código de larga distancia mediante comunicaciones radicadas en la CRC bajo los números 2018301030, 2018802996 y 2018803013.

Que una vez revisada la solicitud y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 6.1.13.5 de la Resolución CRC 5050 de 2016, mediante comunicación con radicación de salida número 201851740, la Coordinadora Ejecutiva de la CRC citó al representante legal de **HABLAME COLOMBIA** para que el 29 de mayo de 2018 compareciera a la audiencia de asignación de códigos de larga distancia.

Que mediante comunicación con número de radicado 2018200656, el Director Ejecutivo de la CRC informó al representante legal de **HABLAME COLOMBIA** el aplazamiento de la audiencia de asignación de códigos de larga distancia para el día 30 de mayo de 2018.

Que tal y como consta en el Acta 028 de la audiencia pública de asignación de códigos de larga distancia de fecha 30 de mayo de 2018, la empresa **HABLAME COLOMBIA** solicitó como prioridad 1, el código 430, como prioridad 2, el código 431 y como prioridad 3, el código 442.

Que una vez analizadas las opciones de código presentadas por **HABLAME COLOMBIA**, se encontró que aquella con prioridad uno estaba disponible al momento de la audiencia.

Que, de acuerdo a lo anterior, le fue asignado a **HABLAME COLOMBIA** el código de TPBCLD correspondiente a su primera opción, es decir el código 430.

Que según lo establecido en la Circular 061 de 2007, modificada por la 064 de 2008, de la asignación del código de larga distancia debe quedar constancia tanto en el acta de la audiencia

pública, como en un acto administrativo a través del cual se efectúe dicha asignación.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. De conformidad con lo señalado en el Acta 028 de la audiencia pública de asignación de códigos de TPBCLD de fecha 30 de mayo de 2018, el código de larga distancia para la prestación del servicio de voz, a través del sistema de multiacceso, asignado a la empresa **HABLAME COLOMBIA SAS ESP** corresponde al código 430.

ARTÍCULO 2. La asignación a la que hace referencia el artículo anterior, no le otorga a la empresa **HABLAME COLOMBIA SAS ESP** derecho de propiedad sobre el código y el mismo se encuentra afecto a los Planes Técnicos Básicos.

ARTÍCULO 3. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de **HABLAME COLOMBIA SAS ESP** o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

Dada en Bogotá, D.C., a los

01 JUN 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN DARÍO ARIAS PIMIENTA
Director Ejecutivo

Radicado: 2018301030, 2018802996, 2018803013 y 2018200675

Elaborado por: Olga Patricia Cortés Díaz/Julián Farías

Revisado por: Mariana Sarmiento Argüello – Coordinadora de Relaciónamiento con agentes

Trámite: 1570

Aprobado por: Zoila Vargas Mesa